



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00015

OBJETO: Contratación de un servicio integral de impresión gestionado en modalidad precio por copia para el Banco Central del Uruguay de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 28 de marzo de 2019 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 24 de abril de 2019 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy

A efectos del ingreso de la oferta, se podrá consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales <https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>) o recibir mayor asesoramiento en caso de ser necesario de la Mesa de Ayuda SICE de 10 a 17 horas, llamando al 2903 11 11.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Contenido

I. OBJETO DEL LLAMADO	4
II. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Requisitos de admisibilidad	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas	4
2.1. Del contenido de las ofertas	4
2.1.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad	4
2.2. Presentación de las ofertas.....	5
2.2.1. Información Confidencial y Datos Personales.....	5
3. Precio	6
4. Ajuste de Precio	7
5. Características del procedimiento.....	7
5.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	7
5.2. Apertura electrónica de las ofertas	7
5.3. Evaluación de ofertas.....	8
5.4. Adjudicación	8
5.5. Adjudicación al siguiente mejor oferente	8
5.6. Negociaciones	8
5.7. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	8
5.8. Inalterabilidad de la Oferta	8
III. CONTRATO.....	9
1. Características del servicio	9
2. Contraparte.....	11
3. Calidad del servicio	11
4. Equipo de trabajo	11
5. Conformidad de los servicios brindados y Forma de Pago	12
6. Cumplimiento de la Normativa Laboral.....	12
7. Potestad de Otras Contrataciones	13
8. Período de vigencia y renovaciones	13
9. Incumplimientos.....	13



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

10.	Penalidades	13
11.	Rescisión del contrato.....	14
12.	Confidencialidad	14
13.	Política de Seguridad de la información.....	15
IV.	VARIOS	15
1.	Principios de actuación.....	15
2.	Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	15
3.	Aceptación de bases	16
4.	Adecuación al Pliego.....	16
5.	Comunicaciones y notificaciones	16
6.	Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	16
	ANEXO I- FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	19
	ANEXO II- FORMULARIO DE COTIZACIÓN	20
	ANEXO III – DETALLE DE EQUIPOS	21
	ANEXO IV – INDICE DE LOCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN LOS CATÁLOGOS, DOCUMENTOS, ETC	23
	ANEXO V - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	24



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de un servicio integral de impresión gestionado en modalidad precio por copia para el Banco Central del Uruguay de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado¹ "ACTIVO" a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro o en el respectivo del BCU, a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Poseer una antigüedad en plaza en el rubro de servicios informáticos superior a dos años contados desde el día inmediato anterior a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- d) Poseer calidad de representante, distribuidor oficial, agente autorizado o similar, de la marca de impresoras y equipos multifunción ofertada, para la comercialización y soporte técnico de sus equipos.
- e) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta, considerando el precio por los tres primeros años de contrato, supere la suma de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 del capítulo IV.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Del contenido de las ofertas

2.1.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 del Capítulo II, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

¹ R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado
www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Declaración firmada por la empresa oferente donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c del numeral 1 del capítulo II de este Pliego de Condiciones.
- Constancia emitida por el fabricante o distribuidor regional donde se acredite la calidad de la empresa oferente respecto a los servicios que puede brindar, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d del numeral 1 del capítulo II de este Pliego de Condiciones.
- Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal e del numeral 1 del capítulo II de este Pliego de Condiciones.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.1.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener la siguiente información:

- Los formularios Anexos I, II y IV que forman parte de este pliego de condiciones, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- Folletos, catálogos y detalles técnicos de los equipos sobre los que posee autorización de la marca para su comercialización y servicio de soporte técnico, los que serán utilizados por el Banco para determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo III de este Pliego de Condiciones. Será responsabilidad del oferente indicar la sección de los documentos que presenta (capítulo, página y párrafo) donde consta el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente llamado. A tales efectos deberá completar como mínimo, la información solicitada en el Anexo IV.

2.2. Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.2.1. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto n° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y a las aclaraciones que surjan de las consultas que puedan ser formuladas.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este pliego de condiciones (Anexo II). Deberá cotizarse en moneda nacional, en condición "al firme" por 180 días corridos a partir de la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado, en la forma que allí específicamente se indica.

La omisión de cotizar alguno de los servicios detallados en el Anexo II invalidará la oferta.

Las empresas ofertarán un **COSTO TOTAL MENSUAL** que incluya el conjunto de los servicios detallados en los numerales 1.1 a 1.4 del capítulo III y el máximo de copias indicadas en el siguiente cuadro:

Cantidad de impresoras comprendidas por semestre	Cantidad de Impresiones blanco y negro incluidas en el servicio mensual	Cantidad de impresiones color incluidas en el servicio mensual
Cantidad total 1er. Semestre: 45	50.000	5.000
Cantidad total 2do. Semestre: 90	98.000	9.500
Cantidad total 3er. Semestre: 135	145.000	13.000



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Adicionalmente, cotizará los siguientes precios unitarios por copia adicional a las incluidas en la cotización mensual:

Copias adicionales por rango de cantidades	Precio unitario por copia Impresiones blanco y negro	Precio unitario por copia Impresiones color
1 a 10.000 copias adicionales		
10.001 a 20.000 copias adicionales		
20.001 a 30.000 copias adicionales		
Más de 30.001 copias adicionales		

4. Ajuste de Precio

El Banco sólo reconocerá, a solicitud de la adjudicataria y al momento de las renovaciones previstas en el numeral 8 del capítulo III, el ajuste de precios producido a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la cotización “al firme” indicado en el numeral anterior.

El ajuste se aplicará en oportunidad de la renovación del contrato, si la hubiere, considerando la siguiente fórmula paramétrica: $P1 = P0((IPC1 / IPC0) * 0,80 + (IMS1 / IMS0) * 0,20)$; siendo P1= Precio Ajustado, P0=Precio Adjudicado, IPC1=Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al del ajuste, IPC0= Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas, IMS1= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al del ajuste, e IMS0= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas. El ajuste se realizará en forma anual.

Será responsabilidad de la adjudicataria presentar la solicitud y liquidación del ajuste de precios cuando corresponda, ante la Unidad Administración y Logística de Suministros del Área Gestión de Bienes y Servicios.

5. Características del procedimiento

5.1.Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del día 28 de marzo de 2019, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

5.2.Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 24 de abril de 2019 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo IV de este pliego.

5.3. Evaluación de ofertas

Calificarán a la etapa de evaluación únicamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II acreditados conforme a lo exigido en el numeral 2.1.1. del capítulo II, y con las características técnicas mínimas establecidas en el Anexo III.

A los solos efectos de la comparación de las ofertas económicas, se considerará el precio resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$X= A + (0,4 \times B_1 \times 14.500 + 0,4 \times B_2 \times 1.300) + (0,3 \times C_1 \times 14.500 + 0,3 \times C_2 \times 1.300) + (0,2 \times D_1 \times 14.500 + 0,2 \times D_2 \times 1.300) + (0,1 \times E_1 \times 14.500 + 0,1 \times E_2 \times 1.300)$$

X= Precio para el comparativo de ofertas

A= Precio mensual correspondiente al tercer semestre

B₁= Precio unitario por copia adicional en blanco y negro del rango 1 a 10.000 copias

B₂= Precio unitario por copia adicional en color del rango 1 a 10.000 copias

C₁= Precio unitario por copia adicional en blanco y negro del rango 10.001 a 20.000 copias

C₂= Precio unitario por copia adicional en color del rango 10.001 a 20.000 copias

D₁= Precio unitario por copia adicional en blanco y negro del rango 20.001 a 30.000 copias

D₂= Precio unitario por copia adicional en color del rango 20.001 a 30.000 copias

E₁= Precio unitario por copia adicional en blanco y negro del rango mayor a 30.001 copias

E₂= Precio unitario por copia adicional en color del rango mayor a 30.001 copias

5.4. Adjudicación

La adjudicación se realizará sobre la oferta que resulte la más económica en la evaluación de ofertas.

5.5. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.)

5.6. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del T.O.C.A.F.).

5.7. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5 % del monto total adjudicado, siempre que éste supere la suma de \$ 3.766.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 del capítulo IV de este pliego.

5.8. Inalterabilidad de la Oferta

Por la cantidad establecida en su oferta la adjudicataria está obligada a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

III. CONTRATO

1. Características del servicio

El servicio integral de impresión comprende las prestaciones detalladas en los siguientes numerales (1.1 a 1.5), las cuales deberán cumplirse durante todo el año, los días hábiles, de lunes a viernes.

1.1. Equipamiento:

El servicio incluye el suministro, instalación (exceptuando cableado de red y eléctrico) y configuración de equipos propiedad de la empresa adjudicataria. Los equipos deberán ser nuevos de fábrica y cumplir con los requisitos de tipo y cantidad indicados en el Anexo III.

1.2. Insumos:

La empresa adjudicataria deberá brindar todos los insumos y consumibles (exceptuando el papel que será provisto por el BCU y que tiene gramaje de 75 g/m²) necesarios para el correcto funcionamiento de las impresoras incluidas en el servicio y realizar el recambio de los mismos mediante una gestión proactiva usando algún sistema de monitoreo que permita enviar los nuevos y retirar los usados sin costo. Se utilizarán exclusivamente insumos originales. La adjudicataria deberá mantener un stock en el BCU de consumibles necesarios para garantizar el recambio inmediato con las siguientes cantidades mínimas:

- Tóner blanco y negro: para el 10% del total de impresoras blanco y negro que se encuentren instaladas en el BCU
- Tóner color: para el 20% del total de impresoras color que se encuentren instaladas en el BCU

1.3. Reparaciones:

La empresa adjudicataria deberá proveer a su costo todos los repuestos necesarios para la correcta operativa de cada equipo, incluyendo la mano de obra.

Adicionalmente, la adjudicataria deberá depositar en las instalaciones del BCU dos equipos para impresiones blanco y negro listos para usar, los que estarán destinados a atender situaciones de contingencia.

En caso de falla, se dispondrá en primer lugar la utilización de los equipos de contingencia. La reparación o envío de un reemplazo (ya sea de los equipos normales o de los de contingencia) deberá efectuarse a más tardar dentro del día hábil siguiente a efectuado el reclamo.

Cuando los equipos de contingencia no fueran suficientes para atender situaciones de falla en los equipos nuevos de fábrica comprendidos en el presente contrato, podrá autorizarse el reemplazo por un equipo usado, siempre que se encuentre en buen estado y posea similar nivel de prestaciones del equipo que se retira. El tiempo máximo



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

que podrá mantenerse un equipo usado en las instalaciones del BCU es de 15 días corridos.

Las roturas del equipo causadas por culpa o negligencia de los usuarios deberán ser solucionadas por el proveedor a su costo en las mismas condiciones establecidas en el presente numeral, salvo que aquellas hubieran sido provocadas de manera intencional.

1.4. Atención telefónica, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento preventivo:

Se deberá brindar un servicio de atención telefónica de 9 a 18 horas de lunes a viernes excepto feriados, el cual podrá ser solicitado exclusivamente por la Contraparte indicada por el BCU. El mismo tendrá como objetivo brindar un tercer nivel de atención a incidentes, ya que tanto el primer como el segundo nivel serán brindados por el BCU.

El primer nivel de atención consiste en el registro del incidente y soporte telefónico para su resolución. El segundo nivel consiste en el apoyo *in situ* para atención y resolución de los incidentes. El pasaje de los incidentes al tercer nivel de soporte será realizado exclusivamente por la contraparte indicada por el BCU (numeral 2 de este capítulo).

La instalación y puesta en marcha de los equipos y el software de gestión deberá ser realizada por la adjudicataria quien deberá capacitar a técnicos del BCU en su utilización.

Se realizará el mantenimiento preventivo indicado en los manuales de la marca de los equipos entregados en el marco del presente contrato o al menos uno anual. Deberá comprender todas las impresoras del servicio.

1.5. Implementación del servicio:

El servicio se implementará en forma gradual en un total de 3 semestres incorporando una tercera parte del equipamiento al principio de cada semestre tal como se indica en el siguiente detalle:

Período (contado a partir del inicio de la vigencia del contrato – numeral 8 del capítulo III)	Cantidad de impresoras blanco y negro instaladas	Cantidad de impresoras color en instaladas
1er. Semestre	40	5
2do. Semestre	80	10
A partir 3er. Semestre	120	15

1.6. Gestión de ingresos y salidas de equipos e insumos:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Todos los ingresos y salidas de equipos e insumos hacia o desde las instalaciones del BCU deberán ser previamente autorizados por la Contraparte designada, según lo establecido en el numeral 2 del capítulo III.

Sólo se aceptarán equipos que sean nuevos de fábrica, que se correspondan con la propuesta de la oferta que resultó adjudicataria y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo III, excepto que se trate de la sustitución transitoria prevista en el numeral 1.3 del presente capítulo, donde podrá autorizarse el ingreso de equipos usados siempre que se encuentren en buen estado y posean similar nivel de prestaciones del que se retira.

Previo al retiro de un equipo, la adjudicataria deberá demostrar ante la Contraparte que se eliminaron todos los registros que pudiera contener sobre los documentos procesados durante su servicio en el BCU mediante las funciones de scanner e impresión.

2. Contraparte

El Área de Tecnología de la Información actuará como contraparte de la empresa adjudicataria. A tales efectos designará a las personas que actuarán en ese rol, comunicándolo a la empresa adjudicataria, por escrito previo al inicio de la vigencia del contrato. Las personas designadas tendrán como cometidos, entre otros, los siguientes: suscribir el Acta de inicio del contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del capítulo III del presente Pliego, realizar el control de calidad del servicio, aprobar la integración del equipo técnico, controlar la suscripción de la cláusula de confidencialidad, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de la adjudicataria, autorizar, solicitar el tercer nivel de asistencia, etc.

3. Calidad del servicio

El Banco realizará, en forma permanente, un exhaustivo control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a los efectos de asegurar el más alto nivel de excelencia en la ejecución del mismo.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 10 del capítulo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4. Equipo de trabajo

La adjudicataria remitirá a la Contraparte la nómina de personas asignadas a la prestación del servicio en el Banco, indicando nombre completo, cédula de identidad y rol que desempeñará (encargado, técnico, etc.). En caso de ser necesario sustituir o incorporar integrantes al equipo de trabajo designado, la adjudicataria deberá solicitar la autorización previa de la Contraparte.

El Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y sin expresión de causa alguna, a las personas propuestas por la adjudicataria, debiendo esta última proceder a su sustitución, sin que ello represente ningún tipo de erogación ni responsabilidad por parte del Banco.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5. Conformidad de los servicios brindados y Forma de Pago

Los pagos se efectuarán a mes vencido, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

Al costo mensual adjudicado se le adicionará el precio unitario por la cantidad de copias que exceda el total incluido en él. A modo de ejemplo: si el total mensual asciende a 160.000 copias blanco y negro en el tercer semestre, el costo de las 15.000 copias adicionales no incluidas en la tarifa mensual será abonado al precio establecido en la franja comprendida entre 10.001 a 20.000 copias.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 10 de este capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

6. Cumplimiento de la Normativa Laboral

Al inicio del contrato, el BCU verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina e BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el BCU Central del Uruguay queda facultado a exigir a la adjudicataria, en cualquier momento, y con la regularidad que estime pertinente, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- d) Planilla de control de trabajo de MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable
- e) Aquellos otros datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, que sean necesarios a efectos de realizar los controles que el BCU estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el BCU podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

7. Potestad de Otras Contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente llamado durante el período de vigencia, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

8. Período de vigencia y renovaciones

La contratación de los servicios entrará en vigencia a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de notificada la adjudicación o de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder, para suscribir el Acta antes referida. A tales efectos deberá comunicarse con la Contraparte con una razonable anticipación, para acordar la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato, una vez que los equipos a instalar en el marco del primer semestre del contrato estén disponibles en el Banco para su inmediata utilización. El contrato regirá por el término de tres años a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Contrato.

Acaecido dicho plazo de vigencia inicial, la contratación podrá renovarse automáticamente por períodos anuales iguales y consecutivos hasta por un máximo de dos, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de sesenta días corridos respecto al vencimiento del período contratado.

9. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en los pliegos, de acuerdo a los importes (ajustados de corresponder) indicados en el Anexo II - Cuadro de Cotización; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral siguiente.

La violación de la cláusula establecida en el numeral 12 (Confidencialidad) del capítulo III de este pliego, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 10 del capítulo III.

10. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

11. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

12. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

13. **Política de Seguridad de la información**

La empresa adjudicataria aceptará además de las normas vigentes en la materia, todas las disposiciones del Banco en relación con este tema.

IV. VARIOS

1. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidas en los art. 65 y 149 del T.O.C.A.F., el Banco se reserva el derecho a otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles (para empresas del país) o 4 días hábiles (para empresas del exterior que no tengan sucursal en el país), para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes (art. 65 del T.O.C.A.F.).

2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego Particular de Condiciones; la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin expresión de causa.

4. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

5. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

6. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse garantías:

6.1. De mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a un año o hasta la notificación de la resolución de adjudicación, siempre que el monto total de su oferta, considerando el precio por los tres primeros años de contrato, supere la suma de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil), por la suma del \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>.

6.2. De fiel cumplimiento de contrato

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. ascenderá a un 5% del monto adjudicado (considerando el total de cinco años de contrato) y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente con el BCU, principal o accesoria.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que la adjudicataria posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el BCU libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente (incluyendo las renovaciones pautadas) supere la suma de \$ 3.766.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y seis mil), por un plazo no menor a un año.

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al BCU, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrado en RUPE; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I- FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00015

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE
COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO
(RUT) O NÚMERO
DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- FORMULARIO DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00015

Empresa oferente:

Moneda: Pesos Uruguayos

Cotización del PRECIO MENSUAL

Cantidad de impresoras comprendidas por semestre	Cantidad de Impresiones blanco y negro incluidas en el servicio mensual	Cantidad de impresiones color incluidas en el servicio mensual	Precio mensual (pesos uruguayos impuestos incluidos)
Cantidad total 1er. Semestre: 45	50.000	5.000	
Cantidad total 2do. Semestre: 90	98.000	9.500	
Cantidad total 3er. Semestre: 135	145.000	13.000	

Cotización de PRECIOS UNITARIOS por copia adicional a las incluidas en la cotización mensual

Copias adicionales por rango de cantidades	Precio unitario por copia Impresiones blanco y negro	Precio unitario por copia Impresiones color
1 a 10.000 copias adicionales		
10.001 a 20.000 copias adicionales		
20.001 a 30.000 copias adicionales		
Más de 30.001 copias adicionales		

La omisión de cotizar alguno de los servicios detallados en el presente Anexo invalidará la oferta.

Firma p/empresa

Aclaración de firma



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III – DETALLE DE EQUIPOS

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00015

A) Cantidad de impresoras:

El servicio se brindará con 120 multifunción B&N y 15 multifunción color, las cuales deberán ser incorporadas gradualmente según el cronograma detallado.

B) Equipamiento a proveer:

- **120 equipos multifunción B&N tecnología láser/LED:**

Comando por Panel Táctil Color, Autenticación de usuario, Conexión: USB y Ethernet

Impresión: Velocidad: 40 ppm (blanco & negro), Resolución: 600 x 600 ppp

Memoria: 1 GB estándar.

Ciclo Mensual Máximo 180.000 hojas, Impresión dúplex

Digitalización: Velocidad monocromático a 300 dpi 75 ipm simple faz, color a 300 dpi 50 ipm simple faz.

Resolución: 600 x 600 dpi, copia/scan, Digitalización dúplex.

Funciones: Impresión desde USB, Scaneo a USB, Mail y carpetas.

Manejo de papel: Tamaño de papel: Carta, A4, Legal, Ejecutivo, Folio, Sobres.

Entrada Standard: 2 bandejas x 500 o más hojas c/u y multipropósito 150 hojas.

Drivers para Windows 7 y Windows 10.

- **15 equipos multifunción color tecnología láser/LED :**

Comando por Panel Táctil Color, Autenticación de usuario, Conexión: USB y Ethernet

Impresión: Velocidad: 30 ppm (blanco& negro y color), Resolución 600 x 600 ppp.

Memoria: 1 GB estándar

Ciclo Máximo Mensual: 80.000, Impresión Dúplex

Digitalización: Velocidad monocromático a 600 dpi 40 ipm simple faz, color a 600 dpi 20 ipm simple faz

Resolución: 600 dpi, digitalización dúplex. Copia/fax/scan

Funciones: Impresión desde USB, Scaneo a USB, Mail y carpetas

Manejo de papel: Tamaño de papel: A4, Carta, Legal, Ejecutivo, Folio, Sobres.

Entrada Standard: bandejas de 250 o más hojas, Multipropósito de 100 hojas.

Drivers para Windows 7 y Windows 10.

C) Software de gestión de impresiones:

- Para 650 usuarios e integrable con Windows Active Directory.
- Compatible para ser instalado en una máquina virtual.
- Administrable mediante una consola 100% web.
- La consola centralizada tendrá una visión global de cantidad de impresiones al día de todos los equipos incluidos en el servicio, usuarios y grupos de usuarios.
- Permitirá la definición de políticas y cuotas de impresión específicas por usuarios o grupos de usuarios.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Permitirá obtener reportes que permitan valorar el servicio para usuarios y grupos de usuarios por períodos de tiempo.
- Permitirá que la impresión en cualquiera de los equipos incluidos en el servicio mediante identificación por PIN o tarjeta de proximidad del usuario al momento de la impresión.
- Todos los equipos multifunción incluidos en el servicio tendrán conectividad con el software de gestión, el cual podrá reportar hacia afuera del BCU si fuese necesario.
- Deberá mantener el nombre del archivo impreso, quién, cuando y donde se imprimió. Además deberá ser posible el mantenimiento de una copia de los archivos impresos por el término de 10 días.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**ANEXO IV – INDICE DE LOCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN
LOS CATÁLOGOS, DOCUMENTOS, ETC**

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00015

Requisito	Documento	Capítulo	Hoja	Párrafo

Firma p/empresa

Aclaración de firma



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00015

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.